

16. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería que tramitó el expediente en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

17. Con sujeción a las presentes bases, la convocatoria de la subvención corresponde al Consejero de Deporte y Juventud, debiendo publicarse bases y convocatoria conjuntamente, en el Boletín Oficial de Melilla.

18. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición, a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

A N E X O

Sin perjuicio de otros que se puedan incorporar al proyecto, los objetivos perseguidos y sus correspondientes requerimientos son los siguientes:

GENERALES:

Colaboración con la Viceconsejería de Juventud en el desarrollo de un programa de actividades de ocio y tiempo libre juvenil, en el marco del programa de campamentos, campos de trabajo y demás eventos que conforman el programa de Verano Joven 2011.

ESPECÍFICOS:

a) Realizar un programa de actividades recreativas, de ocio y tiempo libre destinado a un grupo de jóvenes, de 14 a 17 años de edad, participantes de los campamentos que se desarrollarán durante dos periodos de quince días de duración, en el mes de julio de 2011.

La propuesta de dicho programa de actividades deberá plantear las concretas actividades a realizar, su temporización, la concreción de las personas responsables en cada momento, los costes correspondientes, cuando no los asuma la entidad beneficiaria y las previsiones en materia de seguridad.

Entre dichas actividades se incluirán las de carácter náutico que la Viceconsejería de Juventud pondrá a disposición del campamento durante el horario de tarde, de cuya realización deberá responsabilizarse la entidad beneficiaria.

El programa propuesto podrá ser modificado por la Viceconsejería de Juventud, acordándose con la entidad beneficiaria los términos de la modificación.

b) Establecer un programa de utilización de las instalaciones del "Espacio para la Creación y de Actividades al Aire Libre", sitas en el Fuerte de Rostrogordo.

La entidad beneficiaria se hace responsable de la correcta utilización y de la protección de las mencionadas instalaciones, respondiendo del deterioro que pudieran sufrir las mismas como consecuencia de su gestión inadecuada o negligente.

En dicho programa se incluirá un cambio de ropa de cama como mínimo durante el desarrollo del campamento, así como su lavado y reposición.

La limpieza e higiene de las instalaciones correrán por cuenta de la Viceconsejería de Juven-